

BAREMO DE CLASIFICACIÓN PARA VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN ESPECTÁCULOS TAURINOS
(Entra en vigor en la temporada 2.007)

1.- VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

- | | | |
|--|------------|--------------------------|
| 1.1.- * Por cada temporada en plazas de 1ª categoría | 2 puntos | <input type="checkbox"/> |
| 1.2.- * Por cada temporada en plazas de 2ª categoría | 1,5 puntos | <input type="checkbox"/> |
| 1.3.- * Por cada temporada en plazas de 3ª categoría | 1 punto | <input type="checkbox"/> |
| 1.4.- Por cada temporada en festejos populares y toreo cómico, en cualquier plaza... | 0,3 puntos | <input type="checkbox"/> |

* : Corridas de toros, novilladas picadas y no picadas, rejoneo y festivales picados y no picados, puntuación según categoría de la plaza.

Quando se intervenga en plazas de distinta categoría durante una misma temporada solamente computará la de mayor categoría.

2.- VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN:

- | | | |
|---|------------|--------------------------|
| 2.1.- Título Básico de Especialista en Espectáculos Taurinos del Consejo General..... | 5 puntos | <input type="checkbox"/> |
| 2.2.- Título Avanzado de Especialista en Espectáculos Taurinos del Consejo General..... | 2 puntos | <input type="checkbox"/> |
| 2.3.- Por asistencia a Congresos Mundiales Taurinos de Veterinaria | 0,5 puntos | <input type="checkbox"/> |
| 2.4.- Por cada asistencia al Simposium Nacional de Toro de Lidia de Zafra | 0,2 puntos | <input type="checkbox"/> |
| 2.5.- Por asistencia a cada Jornadas Técnicas Científicas de A.V.E.T. | 0,1 puntos | <input type="checkbox"/> |
| 2.6.- Por cada curso de 40 horas organizado por Colegios y/o Administraciones Públicas, reconocido por el Consejo General, hasta un máximo de 2 puntos | 1 punto | <input type="checkbox"/> |
| 2.7.- Por actividades organizados por los Colegios, hasta 3 puntos máximos a juicio de cada Provincial, considerando que sólo es puntuable en el ámbito del propio Colegio. | | <input type="checkbox"/> |

3.- VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS:

- | | | |
|--|------------|--------------------------|
| 3.1.- Por Tesis Doctoral sobre el Toro de Lidia | 2,5 puntos | <input type="checkbox"/> |
| 3.2.- Por Tesina de Licenciatura sobre el toro de lidia..... | 0,4 puntos | <input type="checkbox"/> |
| 3.3.- Por cada libro escrito y publicado sobre el toro de lidia (excluyéndose la Tesis Doctoral), hasta un máximo de 3 puntos..... | 1 punto | <input type="checkbox"/> |
| 3.4.- Por cada artículo de carácter técnico-científico publicados exclusivamente en revistas científicas profesionales veterinarias (en caso de colaboración, se valorará el primer autor), hasta un máximo de 2 puntos..... | 0,1 punto | <input type="checkbox"/> |
| 3.5.- Por cada Comunicación presentada en el Congreso Mundial Taurino y en Simposiums (informados con carácter previo favorablemente por el Consejo General) y teniendo en cuenta que, en ambos casos, es el supuestos de colaboración, sólo se valorará al primer autor | 0,1 puntos | <input type="checkbox"/> |
| 3.6.- Por cada año de Servicio Veterinario en Libro Genealógico de la raza Bovina de Lidia o en Registro de Nacimientos de Reses de Lidia del M.A.P.A. hasta un máximo de 0,5 puntos..... | 0,1 puntos | <input type="checkbox"/> |

En la valoración de la formación académica no se puede incluir como mérito la presentación de Ponencias o Comunicaciones en Congresos, Simposiums y/o Jornadas Técnicas, los trabajos que dimanen de tesis doctorales y/o tesinas que previamente hayan sido valoradas.

A efectos de valoración, la asistencia a un Congreso y/o Simposium es incompatible con la presentación de Comunicaciones y/o Ponencias al mismo. Se valora únicamente lo que mayor puntuación otorgue.

Quando un veterinario este interesado en ser propuesto para actuar en espectáculos en más de una circunscripción territorial provincial, deberá indicar en la solicitud, en cual de las provincias solicitadas desea ser propuesto para actuar en 1ª opción, señalando igualmente 2ª y sucesivas.

La presentación de más de una solicitud con indicación de circunscripciones territoriales diferentes como primera opción, dará lugar a la anulación de todas ellas.

La adjudicación de las plazas se hará comenzando por los que hayan elegido la circunscripción territorial del colegio respectivo en primera o única opción. En el supuesto de quedar vacantes, estas se adjudicarán a los que hayan elegido la circunscripción territorial respectiva en segunda opción y así sucesivamente.

PUNTUACIÓN TOTAL BAREMO:

NOTA: ESTA BAREMACIÓN ES PERSONAL Y PUEDE NO COINCIDIR CON LA DEFINITIVA REALIZADA POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS.